



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003049 2022 00824 00

ACCIONANTE: JOAQUÍN MARTÍNEZ ROSAS

**ACCIONADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA MOSQUERA**

Revisada la documental allegada al expediente, mediante la cual se pretende iniciar acción de tutela contra **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE OPERATIVA MOSQUERA**, se advierte -de entrada- que el presente estrado judicial carece de competencia para conocer de su contenido de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Lo anterior, por cuanto el lugar de ocurrencia de la vulneración alegada, esto es el sitio en el que fue impuesto el comparendo que dio origen al proceso contravencional generante, presuntamente, de amenaza o agravio a los derechos al debido proceso y habeas data del tutelante y en el que se adelanta tal actuación administrativa, se ubica en el municipio de Mosquera (Cundinamarca) como se destaca los anexos del libelo introductor.

Resultando aplicable en este caso el inciso 1° de la citada norma, que contempla:

“Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.”

Por lo cual, su conocimiento debe recaer en los jueces con jurisdicción en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), teniendo en cuenta lo expuesto por la Corte Constitucional, entre otras, en sentencia C – 054 de 1993.

En ese sentido, el Despacho,

RESUELVE

- 1.** No avocar el conocimiento del presente asunto por las razones expuestas anteriormente.
- 2.** Ordenar la remisión inmediata del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Mosquera (Cundinamarca) - Reparto, observando lo reglado en el inciso 1° del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y en el Decreto 333 de 2021.

Por secretaría, líbrense los oficios del caso e infórmese a la parte actora la presente decisión.

- 3.** Déjense las constancias de rigor.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'N. León Camelo', is written over a faint, circular official stamp.

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**